

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe de Redacción respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

FICINAS: PELIGROS, 3, enresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 0,50 pes.  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 1,00 e  
Id. on la 4.ª plana. . . . . 0,75 e

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
y S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un  
año en los almacenes que en esta Corte tie-  
ne establecidos la Compañía de los Cami-  
nos de Hierro del Norte varios efectos que  
no han sido reclamados por sus dueños, se  
les invita por medio del presente anuncio,  
a fin de que, en el plazo de treinta días,  
se presenten a recogerlos; en la inteligencia  
que, si dejasen de hacerlo, se procederá a  
su venta en pública subasta, según el ar-  
tículo 181 del Reglamento de Policía de Fe-  
rrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y  
Real orden de 1.º de Abril de 1867; a cuyo  
efecto, se ha señalado el día 6 de Abril de  
1916, a las diez de su mañana, para llevar a  
cabo dicho acto, en el salón de equipajes  
de llegada en la estación del Príncipe Pío,  
de esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su co-  
nocimiento y efecto correspondientes, pu-  
diendo las personas que deseen interesarse  
en la subasta pasar a ver los efectos que  
deben venderse los días 3, 4 y 5 de Abril  
de 1916, de diez a trece, en el almacén de  
subastas que tiene dicha Compañía en el  
Paseo Imperial.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

El Gobernador,  
F. Meriñe Villarino.

(Núm. 260.)

### Ayuntamientos

#### CARABANCHEL ALTO

Incluidos en este alistamiento y reempla-  
zo actual, como comprendidos en el caso 5.º  
del art. 34 de la Ley, los mozos que a con-

tinuación, se relacionan, cuyo paradero, así  
como el de sus padres, se ignora, se les cita  
por medio del presente, para que concurren  
a esta Casa Consistorial los días 20 del ac-  
tual y 5 de Marzo próximo y hora de las  
siete y nueve de sus respectivas mañanas,  
en cuyos días tendrán lugar los actos del  
sorteo de mozos y declaración de soldados;  
apercibiéndoles que, de no comparecer a  
este último, les parará los perjuicios consi-  
guientes.

#### Mozos.

Mónico Enrique Portales González, hijo  
de Isaac y de Jenara.

José Guijaró Franco, hijo de Andrés y  
Severiana.

José María Arpe Arteshe, hijo de Ramón  
y Rosa.

Alejandro Campos Sánchez Casado, hijo  
de Abelardo e Inocenta.

Carabanchel Alto, 13 de Febrero de 1916.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

#### TORRELAGUNA

Hallándose comprendido en el alista-  
miento de esta Villa, para el reemplazo del  
corriente año, con arreglo al caso 5.º del  
art. 34 de la Ley, el mozo que se expresa a  
continuación, cuyo paradero se ignora, así  
como el de sus padres, se le cita para que  
concurra a la Sala Consistorial de esta po-  
blación a los actos siguientes:

El día 13 de Febrero próximo, a las diez  
de la mañana, para el cierre definitivo del  
alistamiento.

El día 20 del propio mes, a las siete de  
la mañana, al sorteo general de mozos; y

El día 5 de Marzo próximo, a las nueve  
de la mañana, al acto de la clasificación y  
declaración de soldados.

Con apercibimiento que, de no concurrir,  
le parará el perjuicio a que haya lugar según  
los casos.

Torrelaguna, 31 de Enero de 1916.

El Alcalde,  
Constantino Vera.

#### Mozo que se cita.

Félix Martín González, hijo de Casildo y  
de Amalia, nació el 6 de Noviembre de  
1895.

(Núm. 485.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

Por el presente se cita a los mozos cuyo  
paradero se ignora:

Buenaventura Jenaro Cruz y Ramiro,  
hijo de Melchor e Isidra.

Sandalle Félix Cubas y Albis, hijo de  
Lorenzo y Romana.

Para que éstos, sus familias o personas  
que las representen se presenten en esta  
Casa Consistorial el día 13 de Febrero pró-  
ximo, en que tendrá lugar el acto de dar  
lectura y cerrar definitivamente las listas  
rectificadas del alistamiento de los mozos  
correspondientes al reemplazo del año ac-  
tual; igualmente se les cita para los actos  
del sorteo y clasificación, que tendrán efec-  
to, respectivamente, el día 20 de Febrero  
y 5 de Marzo; apercibiéndoles que su falta  
de presentación les ocasionará los perjuicios  
consiguientes.

Ribas y Vaciamadrid, 31 de Enero  
de 1916.

El Alcalde,  
Apelinar Alambra.

(Núm. 446.)

#### COSLADA

La cuenta municipal del ejercicio del pre-  
supuesto de 1915, formada por la Comisión  
de Hacienda y aprobada por el Ayunta-  
miento, se halla de manifiesto en la Secre-  
taría del mismo por término de quince días  
para que pueda ser examinada y oír recla-  
maciones.

Coslada, 5 de Febrero de 1916.

El Alcalde,  
Julán de San Antonio.

(Núm. 536.)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Las cuentas municipales de este distrito  
correspondientes al ejercicio de 1915, con  
dictamen del señor Regidor Síndico y de la  
Comisión de Hacienda, se hallan expuestas  
al público en la Secretaría de Ayuntamien-  
to, por término de quince días.

San Sebastián de los Reyes, 4 de Febre-  
ro de 1916.

El Alcalde,  
P. O.,  
Plácido de la Torre.

(Núm. 537.)

#### CAMPO REAL

La cuenta general de fondos de este Mu-  
nicipio correspondiente al ejercicio próxi-  
mo pasado de 1915 se halla expuesta al  
público, en la Secretaría del Ayunta-  
miento, por término de quince días, a con-  
tar desde esta fecha, a los efectos que deter-

mina el artículo 161 de la vigente ley Mu-  
nicipal.

Campo Real, 29 de Enero de 1916.

El Alcalde,  
Mariano Alonso.

(Núm. 497.)

#### BOADILLA DEL MONTE

Las cuentas de fondos municipales de esta  
Villa correspondientes al próximo pasado  
año de 1915 se hallan terminadas y expuestas  
al público en la Secretaría de este Ayunta-  
miento por término de quince días, conta-  
dos desde el de la fecha, a los efectos del  
art. 161 de la vigente ley Municipal.

Boadilla del Monte, 29 de Enero de 1916.

El Alcalde,  
Agustín Retana.

(Núm. 414.)

#### CIEMPOZUELOS

La cuenta general de caudales de este  
Municipio correspondiente al año de 1915,  
aprobada por este Ayuntamiento, se en-  
cuentra expuesta al público, por quince  
días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 29 de Enero de 1916.

El Alcalde,  
Ángel Crespo.

(Núm. 415.)

#### VILLAMANTILLA

Fijada definitivamente por este Ayun-  
tamiento, previa censura del señor Regidor  
Síndico, la cuenta municipal del ejercicio  
de 1915, está de manifiesto en la Secretaría  
por término de quince días, para que pueda  
ser examinada por los vecinos y producir  
por escrito las observaciones que crean  
convenientes.

Villamantilla, a 29 de Enero de 1916.

El Alcalde,  
Higinio Lozano.

(Núm. 418.)

#### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de  
este Ayuntamiento correspondientes al año  
de 1915 se hallan terminadas y expuestas al  
público por término de quince días, para  
oír reclamaciones, en la Secretaría de este  
Municipio.

Las Navas de Buitrago, 31 de Enero  
de 1916.

El Alcalde,  
Cayetano del Pozo.

(Núm. 487.)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, después de aprobadas por el Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor Síndico, las cuentas municipales de este Municipio del ejercicio de 1915.

Santa María de la Alameda, 31 de Enero de 1916.

El Alcalde,  
José García.

(Núm. 445.)

**TORREJON DE VELASCO**

Previa inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, cito a Segismundo Cascón Torres, hijo de Angel y de María, cuyo paradero se ignora, para que como uno de los mozas incluidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, comparezca ante este Ayuntamiento los días 13 y 20 del actual y 5 de Marzo próximo, para los actos de cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente.

Torrejón de Velasco, 5 de Febrero de 1916.

El Alcalde,  
Román García.

**Banco Industrial y Comercial Español**  
(BANCO GREMIAL)

Se participa por el presente comunicado a los tenedores, propietarios o habientes derechos de las acciones cuyos números se relacionan a continuación, que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, no han satisfecho los dividendos pasivos que son en deber, se procederá a su venta, de conformidad con lo prevenido por el artículo 9.º de los Estatutos.

Números de las acciones: 1.001 al 2.000; 3.001 al 15.999; 16.000 al 16.079; 16.081 al 17.382; 17.384 al 17.423; 17.434 al 20.000 inclusive.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos.

Por el Consejo de Administración,  
Luis Calderón.

(A.—96.)

**Diputación provincial**

Sesión de 16 de Junio de 1915.

(CONTINUACIÓN)

Dice que ha examinado el borrador de la escritura y ha encontrado alguna omisión que se puede subsanar, y a este efecto presenta una enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda al número 17 de la orden del día: Que se devuelva el proyecto de escritura al Notario Sr. Martín, para que en sustitución de la cláusula 10.ª del proyecto determine taxativamente las estipulaciones que del primitivo contrato subsisten, declarando caducadas las restantes que no prevalezcan.

Asimismo que se agregue una estipulación en la que se diga lo siguiente:

El plazo de este contrato se entenderá extinguido y sin derecho por parte del señor Oria a exigir indemnización de ninguna clase por el término que aun le resta de disfrutar el arriendo, si en las explotaciones a que el Sr. Oria destinase el solar arrendado

se estableciese cualquier clase de recreos que estuviesen penados en la Ley.

Palacio de la Diputación provincial, 16 de Junio de 1915.—Emilio Llasera.

Continúa recordando que el primer asunto que votó como Diputado fué éste, que entonces no conocía como ahora, y celebraría que el voto que entonces dió de asentimiento no figurase como tal; por eso, hoy, que ha penetrado en el fondo del asunto, quiere rectificarlo.

En su opinión, este contrato que se va a formalizar hoy no es un contrato de subrogación de derechos, sino un nuevo contrato de arrendamiento, y la Diputación se va a exponer a que un día pueda ser tachada de nula esta escritura, por ser distinta en la forma de lo que es en el fondo.

Continúa el Sr. Llasera, y entendiendo que éste es el momento oportuno y que toda precaución en cuestión de escrituras es poca, propone que en la cláusula 10.ª se determine taxativamente las estipulaciones que del primitivo contrato subsisten, declarando caducadas las restantes que no prevalezcan, puesto que se trata, a su juicio, de una verdadera novación del contrato, y la regla más elemental de prudencia exige consignar la mayor cantidad de disposiciones taxativas, que a nadie perjudican y a todos favorece.

Defiende la segunda parte de la enmienda, porque es indispensable que la Diputación pueda poner término al contrato desde el momento en que se establezca una explotación inmoral en los solares objeto del contrato, y que precisamente por proceder de una obra piadosa resultaría más doloroso que fuesen objeto de dicho tráfico y la Diputación no pudiese evitarlo.

(El Sr. Soria ocupa la Presidencia.)

El Sr. Senra dice que después de haber estudiado la Comisión de Beneficencia amplia y detenidamente el asunto de la subrogación, con asistencia de casi todos los Diputados provinciales, en una serie de reuniones y de conversaciones particulares entre el contratista y los representantes de la Corporación se llevó un dictamen a la Diputación, siendo aprobado y sancionado el acuerdo definitivamente por la Superioridad, no pudiendo ser modificado el contrato perfeccionado ya con el consentimiento de la Diputación y por la aprobación de la Superioridad y no pudiendo admitirse, por tanto, las modificaciones contractuales propuestas por el Sr. Llasera, pues la Diputación está obligada a hacer la escritura tal como se ha acordado, pudiéndose únicamente admitir la petición de que se redacta más claramente la cláusula 10.ª, estableciéndose de una manera casuística lo que queda vigente, pero sin modificar nada referente a los casos de rescisión que es en el contrato, que es firme y tiene verdadera vigencia.

El Sr. Bergia dice que es innecesaria la discusión, porque se trata de un contrato consumado, desde el momento que el señor Oria viene pagando el precio del arrendamiento y están establecidas las bases del contrato por acuerdo de la Diputación, sancionado por el señor Gobernador y el Ministerio de la Gobernación, y no se puede ahora salir de lo pactado.

El Sr. Llasera se felicita de que el señor Senra haya considerado útil la primera parte de su enmienda.

En cuanto a la segunda parte, insiste en que se admita, pues, a su juicio, no hay ningún inconveniente en añadir la cláusula a que se refiere.

El Sr. Senra insiste en que no se puede

admitir la enmienda, porque sería rectificar el contrato anterior, porque el contratista, Sr. Oria, no ha dado lugar a sospechar que establezca determinados recreos, en cuyo caso la Autoridad administrativa impondría el correspondiente correctivo.

Seguidamente se aprueba el dictamen de la Comisión, con el voto en contra del señor Llasera, cuya enmienda queda desechada.

A continuación se aprobó, con el voto en contra del Sr. Sanz Matamoros, el dictamen proponiendo se gratifique al oficial de vidriero y fontanero del Hospital de San Juan de Dios, Miguel Albornoz, con 75 pesetas de las economías obtenidas por sus trabajos en la construcción de varios efectos, aprovechando materiales viejos procedentes del arreglo de los tejados del establecimiento.

Se da cuenta del que propone informar a la Superioridad en la instancia del Gerente de la Compañía Madrileña de Panificación haciendo constar la exactitud de los fundamentos que en ella se exponen e interesando de la Superioridad la resolución de la solicitud de la Comisión provincial para aceptar la proposición de D. Benigno Bueno, con lo cual se obtendría notable economía en el precio del suministro de pan a los Establecimientos provinciales.

El Sr. Bergia pide se retire el dictamen para unirlo a la proposición del contratista de pan, de que se dió cuenta en la sesión anterior.

El Sr. Martín Pindado, en nombre de la Comisión, accede a este ruego.

Queda retirado el dictamen.

Seguidamente la Diputación acordó aprobar los siguientes dictámenes: proponiendo que la Diputación se sirva quedar enterada del oficio del señor Gobernador de la provincia llamando la atención de la Corporación para que tenga presente los preceptos de los Reales decretos de 30 de Septiembre de 1902 y 6 de Febrero de 1903, en cuanto se refiere al acuerdo de la Comisión provincial relativo a la prohibición de pasar visita en las consultas y Enfermerías de los Hospitales provinciales a los Profesores no adscritos al Cuerpo Médico de la Beneficencia.

Proponiendo se desestime la pretensión de D. Pedro Martín, vecino de La Serna, para que se le indemnice con 150 pesetas para colocar un canalón en un pajar de su propiedad, para cortar las humedades que dice le produce un terraplén que se hizo para nivelar la carretera de Braojos a la de Francia, teniendo en cuenta que el señor Ingeniero ha dado ya las órdenes para evitarlas.

Idem la aprobación del acta de recepción de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares, por haberlas terminado sin responsabilidad y haber cumplido con cuantos requisitos se exigían en el pliego de condiciones facultativas.

Idem se informe favorablemente la instancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la que solicita del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas la incorporación a las del Estado de la parte de la carretera provincial (escasamente un kilómetro), que une las dos carreteras del Estado, o sea que la carretera en construcción del puente de Guadarrama a Fuenlabrada, por Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio, en su tercer trozo, arranque precisamente donde termina la titulada de Madrid a Fuenlabrada.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Abril último, y

que arrojan un saldo de 140,50 pesetas a favor de la Beneficencia.

Idem la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

Idem las cuentas de material del Consejo provincial de Fomento, correspondientes al año 1914.

Idem id. de la Sección de Instrucción pública correspondientes a los cuatrimestres segundo y tercero del año 1914.

Que por la Sección de Fomento, y de acuerdo con la Ordenación de Pagos, se abra concurso para adquisición de una máquina de escribir que solicita el señor Ingeniero Jefe para las oficinas de la Sección de Carreteras.

Que procede quedar enterada de la Memoria estadística de los enfermos asistidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Proponiendo se autorice los gastos necesarios, para que la Superioridad de la Inclusa Sor Francisca Sanz y Sor María Josefa Ríe-Miranda, acompañadas de dos Hermanas, puedan tomar las aguas medicinales que les han sido prescritas, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto vigente.

Idem quedar enterada, con sentimiento, de fallecimiento de la Hermana de la Caridad del Hospital Provincial Sor Maurice Arregui, y que los gastos de entierro se abonen con cargo a la consignación correspondiente.

Idem, de conformidad con el informe del señor Arquitecto Jefe, que la Diputación no debe aceptar el precio de 19,32 pesetas fijado al metro cuadrado de los 296,48 expropiados en la calle de Hermosilla, esquina a la de Alcalá, que dicho señor Arquitecto valora en 45,51 pesetas el metro cuadrado, aceptando el precio en la forma propuesta por la Alcaldía Presidencia.

Idem se oficie a la Diputación provincial de Jaén poniendo a su disposición al leproso de aquella provincia Manuel Heredia, ingresado por orden del señor Gobernador en el Hospital de San Juan de Dios.

Dada cuenta de la memoria y relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde el 22 de Febrero a 30 de Abril últimos, la Diputación acordó confirmar los siguientes:

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes dando cuenta del donativo de 50 paquetes de chocolate y 41 kilogramos de galletas hecho por D. Gonzalo de Carlos Abella; disponer se den las gracias y que se haga público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL, para estímulo de otras caritativas personas.

Acceder a la instancia de D. Manuel Bezoz Ortega, y, de conformidad con el dictamen del señor Decano del Cuerpo Médico, declarar de utilidad en los Hospitales de Beneficencia provincial las aguas minerales medicinales de Coslada.

Quedar enterada con satisfacción del donativo de 100 paquetes de chocolate y 82 kilogramos de galletas hecho a la Inclusa y Maternidad por la «Industrial Española», disponiendo se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Disponer, en vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a la Corporación para otorgar con D. Clemente Oria en las condiciones estipuladas el contrato de cesión y subrogación de derechos solicitado por D. Mariano Tejero para el arriendo de los solares del antiguo

Hospital de San Juan de Dios, se remita dicha Real orden con el expediente de su rama a estudio del Cuerpo de Letrados a fin de que redacten el correspondiente proyecto de escritura de arrendamiento.

Quedar enterada de la asistencia de 300 acogidos del Hospicio a una función cinematográfica en el teatro de la Gran Vía, invitados galantemente por el representante de la Empresa, D. José Medina; que se den las gracias a dicho señor y se haga público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Aprobar el acta levantada por el señor Arquitecto provincial y disponer la recepción provisional de las obras ejecutadas por D. Francisco González para ampliación de la enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Declarar vista la instancia de D. Cándido Gómez, Agente de la Compañía de Seguros «La Urbana», solicitando nuevamente la subsanación del error que supone padecido en la ejecución del acuerdo relativo a la prórroga del contrato para el seguro de incendios de la Plaza de Toros; y que se esté a lo resuelto por la Corporación en 21 de Septiembre y 27 de Octubre del año último.

Disponer se proceda a la confección de los uniformes y capotes para los dependientes del Hospital provincial mediante concurso que se celebrará ante el señor Visitador del mismo dentro de la consignación presupuesta para esta atención.

Idem id. por concurso y con intervención del señor Visitador, a la venta de material de imprenta que existe en la del Hospicio en condiciones inútiles.

Dar las gracias al Excelesísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, por su decreto concediendo la exención del pago de derechos por la apertura de una cala en el Hospital provincial para la toma de agua del Canal de Isabel II.

Aceptar la invitación del Ayuntamiento de esta Corte, y disponer que a la fiesta del Arbol, señalada para el día 18 del actual, concurren los niños y niñas acogidos en los Asilos provinciales, con la Banda de Música del Hospicio, y en representación de este Cuerpo el señor Vicepresidente y el Vocal Sr. Mazzantini.

Dar las gracias a D. Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de la «Industrial Española», por su donativo de 75 paquetes de chocolate y 70 kilogramos de galletas al Hospital provincial; y que se haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL para estímulo de otras caritativas personas.

Autorizar el extraordinario de costumbre en la comida de las acogidas del Colegio de la Paz con motivo de la festividad de San José, abonándose el gasto con cargo a la totalidad de la relación de «Viveres, utensilios y combustibles» del presupuesto vigente de aquel Establecimiento, limitándose en el gasto a lo más estrictamente necesario.

Quedar enterada de los partes dados por el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, relativos al movimiento de enfermos contagiosos en el Hospital provincial, disponiendo que por el autorizado conducto del señor Gobernador se excite el celo del Inspector provincial de Sanidad, Sr. Call, para evitar la propagación del mal y combatir el foco de que proceden estos enfermos, llamando la atención sobre la consecuencia de que se dé aplicación a estos interesantes casos al material y elementos de la nueva brigada sanitaria.

Disponer que, según costumbre de años anteriores, concurren los acogidos del Hospicio a la procesión del Santo Entierro, que saldrá de la iglesia de San Ginés a las cuatro de la tarde.

Disponer se proceda a la instalación de gas en los pabellones 2 y 4 del Hospital de San Juan de Dios, y que el importe de 600,05 y 310,20 pesetas a que respectivamente ascienden las obras, se abonen con cargo a la relación 10.ª «Generales» del presupuesto de dicho Establecimiento.

Disponer, en vista de los reparos puestos por el Gerente de la Empresa de la Plaza de Toros al acto de reconocimiento practicado el 22 de Enero último, que el Arquitecto provincial informe manifestando qué obras de las consignadas son de cargo de la Diputación y cuáles de cuenta del contratista, y que asimismo el Cuerpo de Letrados informe respecto a la interpretación que ha de darse a la cláusula 23 del contrato de arriendo en cuanto se refiere a la presentación del poder otorgado por el arrendatario a persona que le represente cerca de la Corporación.

Que se proceda a efectuar el contraseguro propuesto por el Agente autorizado de la Sociedad anónima «La Ibérica», respecto a las contrataciones hechas a prima fija con las Compañías «Nueva Sociedad de Seguros», Compañía francesa «El Fénix», «La Unión y el Fénix Español» y «La Urbana», abonándose la prima con cargo a las mismas partidas del presupuesto que satisfacen las del seguro contratado con aquellas Compañías.

Contestar en la forma propuesta por el señor Vicepresidente de la Comisión a un oficio del Cuerpo de Letrados informando no ser de su competencia la redacción del proyecto de escritura sobre subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios; y que se remitan de nuevo a dicho Cuerpo los antecedentes de su referencia.

Disponer que por la Dirección del Hospicio se faciliten a la Jefatura provincial de Estadística los datos que interesa para el Boletín de Estadística municipal.

Idem que por los Vocales de esta Comisión se gire una visita a la Plaza de Toros en una de las próximas corridas, a fin de comprobar las alegaciones que se hacen por la Empresa respecto a los toldos de los palcos que ocupa la Banda de música del Hospicio.

Imponer al Decano del Cuerpo de Letrados, Sr. Guillerna, la suspensión de sueldo por ocho días, ordenándole que, en el mismo plazo, proceda al cumplimiento del servicio que reiteradamente se le tiene encomendado, respecto de la redacción del proyecto de escritura sobre subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y que motiva este acuerdo, con devolución de los antecedentes del mismo.

Conceder la autorización solicitada para disponer el extraordinario en la comida de los enfermos del Hospital de San Juan de Dios el día 17 del corriente, en que tendrá lugar la festividad del Santo Titular del Establecimiento; abonándose los gastos con cargo a la consignación presupuesta.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio participando que por invitación de la Empresa del Gran Teatro han asistido 350 asilados a una función cinematográfica; disponiendo se den las gracias por esta atención.

Informar al señor Gobernador de la provincia, insistiendo en los fundamentos que

motivaron el acuerdo de la Diputación, fecha 28 de Noviembre último por el que se resolvieron las reclamaciones de D. Justo Salgado por suministros a los establecimientos provinciales, con devolución del recurso del Sr. Salgado y demás antecedentes que se reclaman.

Acceder a la solicitud por la primera Comisión de la Cruz Roja, distrito de la Universidad, y disponer que a la procesión cívico-religiosa del 1.º de Mayo concurren cuatro cornetas y cuatro tambores de la Banda del Hospicio.

Disponer, en vista de las manifestaciones del señor Vicepresidente acerca del resultado de las gestiones hechas por el señor Presidente de la Corporación en cuanto a la cesión de un edificio en Carabanchel Bajo, se reitere el encargo hecho en sesión de 8 del actual a los Arquitectos, y que de todas las incidencias del traslado del Hospicio conozca y se dé cuenta a la Subcomisión correspondiente.

Quedar enterada de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para contratar con D. Casimiro Tello, en la cantidad de 6.115 pesetas, la extracción y aprovechamiento de los materiales procedentes del Hospital de Epidemias.

Adjudicar a D. Casimiro Tello, en la cantidad de 6.115 pesetas, y en virtud de la autorización concedida por la Superioridad, la extracción y aprovechamiento de los materiales procedentes del Hospital de Epidemias del Cerro del Pimiento.

Quedar enterada de la Real orden, fecha 2 del presente mes, declarando no es necesaria la autorización de la Superioridad para que la Diputación pueda disponer lo concerniente al traslado del Hospicio provincial.

Disponer se remitan al señor Gobernador de la provincia los antecedentes que reclama respecto al acuerdo de 8 del corriente, sobre suspensión de ocho días de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados, D. Ricardo de Guillerna.

A petición del Sr. De Carlos quedaron sobre la mesa los acuerdos señalados con los números 3, 5, 6, 10, 20, 22, 23, 28, 31, 32, 38, 40 y 49.

Por indicación del Sr. Fernández y Fernández quedaron sobre la mesa los señalados con los números 8 y 24.

A petición del Sr. Aguilar, el 30; del señor Fernández Morales, el 37, y del señor Adame, el 41.

Quedan igualmente confirmados los siguientes:

Disponer, con motivo de una instancia de D. Clemente Oria y del escrito que formula D. Atanasio Melantuche con referencia al otorgamiento de la escritura de subrogación del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, se dé vista al Sr. Oria del escrito del Sr. Melantuche, facilitándole copia del mismo para que exponga lo que a su derecho convenga.

Disponer, en vista del expediente instruido por muerte dada a un perro en el Hospicio, que aquél pase a ser completado por el Visitador del Hospicio Sr. Aguilar, practicando las diligencias que el Sr. Pané indica.

Disponer que, gratuitamente, asista la Banda de música del Hospicio el día 29 al acto de administrar la Comunión Pascual en la Cárcel de mujeres.

Conceder la autorización solicitada por la Dirección del Hospital provincial para disponer el gasto con destino al extraordi-

nario de costumbre en la comida de enfermos con motivo de administrarse la Comunión Pascual.

Aceptar la propuesta de los Sres. Soria y Martín Pindado y disponer que para el futuro contrato de arriendo de la Plaza de Toros se tenga presente la conveniencia de que el servicio facultativo en las bacerradas sea prestado por cuenta de las entidades que celebran dichos espectáculos.

Disponer se dé el curso correspondiente, con arreglo a la Ley, a la alzada que eleva a la Superioridad contra el acuerdo de esta Comisión, por el que se impuso ocho días de suspensión de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, Don Ricardo de Guillerna.

Declarar, en vista del informe del señor Decano del Cuerpo Médico, de utilidad en los hospitales de la Beneficencia las aguas minerales de «Morataliz», que ofrece Doña Ana Pizar.

Aceptar en principio la idea expuesta en la moción de los Sres. Soria y Aguilar relativa a la construcción de un Manicomio provincial, disponiendo se estudie el proyecto por los Arquitectos provinciales y se redacte en forma.

Quedar enterada de un escrito formulado por D. Marcelino Estefanía contestando a los extremos del acuerdo de esta Comisión, fecha 9 de Febrero del año último, respecto a la adopción de las cocinas económicas «Estefanía», y disponer por los antecedentes a la Comisión encargada de realizar el traslado del Hospicio a Aranjuez, a fin de que si le estima oportuno acepte los ofrecimientos del Sr. Estefanía.

Autorizar a la Banda de Música del Hospicio para que acompañe al Batallón de Milicianos en la guardia los días 1 y 2 de Mayo en el Obelisco del Prado.

Disponer se proceda lo antes posible a la reposición del mobiliario y arreglo del despacho del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia.

Idem que por el Notario correspondiente se formule el proyecto de escritura de subrogación a D. Clemente Oria del contrato de arriendo de los solares procedentes del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Que se dirija atento oficio al Ilustrísimo señor Director general de Seguridad a fin de que en los días de corridas de toros mande agentes en número bastante para vigilar los alrededores de la plaza y sus dependencias, en evitación de que el público invada los tejados, causando con ello daños de importancia en la finca.

Desestimar las instancias de D. Atanasio Melantuche, relativas a que no se otorgue la escritura de subrogación a favor de don Clemente Oria, del arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Disponer se manifieste a la Dirección del Hospital de San Juan de Dios y a la Contaduría que el pie de familia de 325 enfermos prevenido en el Reglamento se compute sin contar los enfermos distinguidos, que, al abonar el gasto de la estancia, con ninguna cantidad gravan el presupuesto provincial.

A petición del Sr. De Carlos quedaron sobre la mesa los acuerdos números 52, 55 y 66; del Sr. Llasera, el 57 y el 67, y del Sr. Aguilar, el 61.

A petición del Sr. Martín Pindado quedaron sobre la mesa los demás asuntos de la Memoria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta de la proposición del señor Bergia y otros señores Diputados pidiendo

que, como consecuencia de haber sido asesinado vilmente en la plaza del Salvador, de esta Corte, el día 7 del actual, el honrado obrero D. Martín Iglesias, que sostenía con su modesto jornal a su esposa y cinco hijos, los que han quedado en la mayor miseria y desamparo, la Diputación acuerda, por ser de notoria urgencia para aliviar la situación de la pobre viuda y madre y por realizarse una obra de caridad, que puedan ingresar en el Asilo de las Mercedes las niñas Edilberta Iglesias Martín y Lucía Iglesias Martín, de once y seis años, respectivamente, huérfanas con motivo de dicho suceso, y naturales de esta provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento del mencionado Establecimiento.

Queda tomada en consideración, anunciándose que pasará a la Comisión de Beneficencia para el oportuno dictamen.

Dióse cuenta de otra proposición del señor Soria sometiendo a la Diputación la conveniencia de adquirir tres aparatos cinematográficos Kok, de Pathé Frères, con destino a los Centros benéficos Colegio de la Paz, Asilo de las Mercedes y Hospicio, para realizar por medio de la proyección cinematográfica una labor educativa eficaz apropiada a la edad y condiciones de los asilados, aparte del esparcimiento que ha de procurarse a los mismos; anticipando que el coste de cada aparato es de 507,50 pesetas, con sus accesorios, más el gasto de alquiler de películas para su exhibición, que es reducidísimo, según presupuesto unido a la moción, para mejor estudio del asunto.

El Sr. Soria apoya la proposición, modificándola en el sentido de ampliar a cuatro el número de aparatos, para destinar uno al Asilo de San José, a petición del Sr. Fernández Fuentes, firmante también de la proposición.

El Sr. Merino manifiesta que no firmó la proposición por parecerle excesivo el coste, dada la penuria del presupuesto provincial; pero que resultando más económicos los precios que se consignan, y poniéndose alguna cortapisa en los gastos que su sanejo ha de producir, se adhiera a la petición de los firmantes.

Queda tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasará a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen.

Se da cuenta de la proposición del señor Llasera y otros señores Diputados proponiendo, para aportar una solución a las dificultades que para el funcionamiento del Hospicio ocasiona el excesivo número de asilados, y teniendo en cuenta que la permanencia de los mismos en el Establecimiento está limitada por la edad en que debían entrar en el Ejército, que en el art. 7.º del Reglamento del Hospicio se añade lo siguiente:

«... aquellos asilados que siendo mayores de quince años y menores de veinte solicitaran autorización de la Diputación provincial para ingresar como voluntarios en el Ejército, recibirán un premio en metálico por valor de 125 pesetas, que les será satisfecho de los fondos del Establecimiento una vez que acrediten haber ingresado en filas. Estas vacantes no serán cubiertas hasta tanto que el Establecimiento se reintegre del importe del premio otorgado, mediante cómputo prudencial que de la minoración de gastos ocasionados por la baja hagan los Visitadores.»

Queda tomada en consideración, anunciándose que pasará a la Comisión respectiva para su estudio y dictamen.

El Sr. Fernández Fuentes, como Vendedor de la Plaza de Toros, pide se adopten las medidas oportunas a fin de evitar el repugnante espectáculo que suelen ofrecer los alrededores de los urinarios situados en la planta baja del edificio en los días de corrida, debido a la aglomeración de público. Asimismo pide que se introduzcan las reformas necesarias en las escaleras que dan acceso a la parte alta del edificio para evitar la repetición de escenas reñidas con la moral y la cultura.

(Continúa.)

### Delegación de Hacienda

provincia de Madrid

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se propongan realizar durante el año forestal de 1916-1917, que empezará a regir en 1.º de Octubre próximo, y terminará en 30 de Septiembre siguiente, al objeto de que se teagan presentes al redactar el correspondiente plan provisional de aprovechamientos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisen toda clase de disfrutes.

Dichas propuestas deberán remitirse a la Jefatura de la 12.ª región, sita en la Glorieta de Bilbao, núm. 7, con anterioridad al 10 de Marzo próximo; de lo contrario, no podrán ser tenidas en cuenta al redactar el expresado plan.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.

El Delegado de Hacienda,

(Núm. 483.)

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 1.º de Febrero próximo dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo, correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 29 del mismo.

En los pueblos de la misma se anunciará por edictos en cada uno de éstos, según costumbre.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

(Núm. 404.)

### Aduana de Irún

No habiendo justificado Don Pablo Emilio Coxe, de nacionalidad francesa, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 1.289, correspondiente al año 1913, su residencia en Espa-

ña por el tiempo que señala el artículo 198 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; y de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 4 de Febrero de 1916.

El Administrador,

Luis Torá.

(Núm. 536.)

(O.—27 bis.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Nicolás Gutiérrez Ibáñez, contra Don Andrés Menéndez y Fernández, con sujeción a los preceptos de la vigente ley Hipotecaria, sobre pago de costas, se saca a pública subasta por segunda vez la siguiente

Finca.

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en esta provincia, en el sitio titulado Huerta del Obispo, próximo al barrio de Tetuán, con fachada a la calle del Acuerdo, llamada antes de San Joaquín, señalada en el día con el número ocho, antes diez y siete, que ocupa una superficie de cuatro mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y noventa centésimas, equivalentes a trescientos treinta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados; lindante: por su fachada, principal, al Norte, con la referida calle del Acuerdo; entrando a mano derecha, que está el lado del Oeste, con solares de Don Miguel Gómez, Don Pablo Crespo y Don José Casero; por la izquierda, al Este, con otra de Don Luis Fernández Jimeno, y por el testero, al Sur, con otra de Don Mateo Caballero Ramírez; Don Andrés Menéndez reformó y amplió la casa referida construyendo y existiendo en el día seis dependencias o viviendas de planta baja con patio común para todas, correspondiendo el número ocho para todas las viviendas como formando todo un solo predio, siendo su figura la de un polígono irregular de cuatro lados, cuyas líneas son: al Norte o frente, nueve metros noventa centímetros; por la medianería derecha, veintiocho metros treinta centímetros; por la izquierda, veintiocho metros noventa y cinco centímetros, y por la espalda, trece metros setenta centímetros; cuyas líneas dan la total superficie ya dicha; teniendo cada cuarto cuatro habitaciones y un pozo de agua en el patio y dos retretes para todas las fincas.

El mencionado inmueble se vende bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—El tipo para la subasta es el de seis mil pesetas, a que queda reducido después de rebajado al valor real por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda.—No se admitirá postura inferior a la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y ocho de Marzo próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a once de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Grande.

El Secretario, P. S., A. Luis Rubio.

(A.—95)

JUZGADOS MUNICIPALES

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado y Juez municipal de esta Villa de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta y Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Colmenar Viejo, 29 de Enero de 1916.

Pablo López Malo.

El Secretario, Eduardo Piato.

(Núm. 447.)